

INFORME TECNICO

MODIFICACION DECRETO SOBRE VALORES DE SANCION ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS PERIODO 2010 - 2011.

ANTECEDENTES

A través del Decreto Exento N°1191 de 2010, se fijó el valor de sanción para las especies hidrobiológicas para el periodo 2010-2011.

Para su elaboración se utilizó el informe del Departamento de Análisis Sectorial N°143/2010, éste contenía un error de transcripción en el valor de sanción definitivo en uno de los recursos incorporados, lo que implicó indexar tal situación al decreto mismo.

Tal error ocurrió dentro del grupo OTRAS ESPECIES e implica lo siguiente:

Ítem	Dice	Debe Decir
Otras Especies	400	4,8 ¹

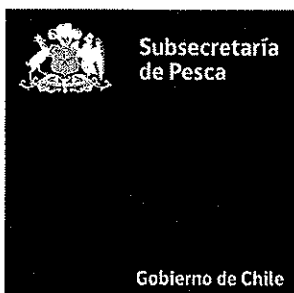
El concepto de otras especies dice relación con recursos como piure y pepino de mar.

CONCLUSION

Corresponde entonces, rectificar este error mediante la modificación del Decreto Exento N°1191 de 2010, de manera que se corrija dentro del grupo OTRAS ESPECIES lo siguiente;

Ítem	Dice	Debe Decir
Otras Especies	400	4,8

¹ El valor real se detalla en el Anexo I.



ANEXO I

		2009	2008-2009		
	Valor Sanción	Variación Precios Playa	Variación Precios FOB	Valor Sanción	
OTRAS ESPECIES	2009-2010			2010-2011	
Erizo	10,2	-1,8%	3,5%	mantiene	10,2
Mamíferos, Aves y Reptiles Marinos	300			mantiene	300,0
CITES A.I. (*)	400			mantiene	400,0
Otras Especies	4,8			mantiene	4,8
				Promedio 09	155,1
				Promedio 08	155,1
				VS Otros 2008	4,8